



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE TRABAJO, COMERCIO E INDUSTRIA

12489

Resolución del consejero de Trabajo, Comercio e Industria por la que se dispone la inscripción y depósito en el Registro de Convenios Colectivos de las Illes Balears, y la publicación del Acta de revisión salarial para los años 2015, 2016 y 2017 del Convenio Colectivo del Real Club Náutico de Palma (código de convenio 07000682011986)

Antecedentes

1. El día 21 de marzo de 2016, los representantes de la empresa y de los trabajadores del Real Club Náutico de Palma, se reunieron y aprobaron la revisión salarial para los años 2015, 2016 y 2017, de lo que se extendió la correspondiente acta de sesión.
2. El día 16 de mayo, el señor Antonio Bartolomé Darder Abad, en representación de la empresa y de sus trabajadores, solicitó el registro, el depósito y la publicación de la citada Acta.

Fundamentos de derecho

1. El artículo 90.3 del Texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.
2. El Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo.
3. El artículo 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

1. Inscribir y depositar en el Registro de Convenios Colectivos de las Illes Balears el Acta del Convenio Colectivo del Real Club Náutico de Palma, de 21 de marzo de 2016, en la cual se aprueba la revisión salarial para los años 2015, 2016 y 2017.
2. Notificar esta Resolución a la Comisión Negociadora.
3. Ordenar la traducción del texto a la lengua catalana y hacer constar que la versión castellana es la original firmada por los miembros de la Comisión Negociadora y que la versión catalana es una traducción.
4. Publicar el Acta en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Palma, 10 de junio de 2016

La directora general de Trabajo, Economía Social y Salud Laboral

Isabel Castro Fernández

Por delegación del consejero de Trabajo, Comercio e Industria

(BOIB 105/2015)





ACTA DE REUNIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL REAL CLUB NÁUTICO DE PALMA Y LOS REPRESENTANTES SINDICALES.

En Palma de Mallorca, siendo las 13:00 horas del día 21 de marzo de 2016, se reúnen en la sede del Real Club Náutico de Palma, sito en la Plaza de San Pedro, 1, 07012 Palma de Mallorca, Islas Baleares, la Junta Directiva del Real Club Náutico de Palma representada por su Presidente el sr. Javier Sanz Fernández y los representantes sindicales Flor Jaume García, David Herrera Fernández, Bernardo Pastor Sánchez, Luís Miguel Bernal Gutiérrez y Van Ngan Bui, al objeto de discutir el siguiente orden del día:

I.- Incremento Salarial.

Debido al trabajo realizado por la plantilla estos últimos años, así como en busca de la estabilidad de la plantilla, y a fin de evitar la pérdida de poder adquisitivo en estos próximos tres años, ambas partes acuerdan que el Real Club Náutico de Palma procederá a un incremento salarial, con carácter retroactivo al año 2015.

Por consiguiente y tras una revisión de los salarios de los empleados y a partir de este análisis, los salarios se incrementarán un 1% para el año 2015, un 1.5% para el 2016 y 1.75% para el 2017, que corresponden al incremento inflacionario calculado por el Estado para el año que acaba de terminar.

Este beneficio se verá reflejado en su próximo pago. Cabe recordar que este aumento es constitutivo de salario, lo cual también afecta a sus prestaciones ante la Seguridad Social, y a los valores que van destinados a futuras prestaciones.

Empresa

Representantes Sindicales

